



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20133500000835 DE

(18-02-2013)

Por la cual se prórroga el plazo de la toma de posesión para liquidar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE FONDESA "FONFON"

EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal a, numeral 1, artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, Decreto 455 de 2004 y Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución 079 del 15 de febrero de 2005 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para efectos de liquidación de los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE FONDESA "FONFON", identificado con el NIT 830.036.109-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la diagonal 53 No. 23 - 41, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de septiembre de 1997 bajo el número 00008199 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Que mediante la Resolución 0284 del 05 de abril de 2006, la Superintendencia de la Economía Solidaria, prorrogó por un (1) año el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para liquidar.

TERCERO. Que mediante la Resolución 20073500000915 del 9 de febrero de 2007, la Superintendencia de la Economía Solidaria, suspende el proceso de liquidación, con fundamento en iliquidez transitoria y procesos judiciales pendientes por resolver.

CUARTO. Que mediante la Resolución 20123000000155 de 17 de enero de 2012, la Superintendencia de la Economía solidaria, reactiva durante 10 meses el término del proceso de liquidación, con fundamento en la solicitud elevada por el liquidador doctor GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES, radicada bajo el número 2011-440-031490-2 del 14 de septiembre de 2011.

QUINTO. Que mediante la Resolución 20123500019135 de 20 de noviembre de 2012, se prorrogó el plazo de la toma de posesión para liquidar, hasta por tres meses, fundada en la existencia de situaciones jurídicas no definidas.

SEXTO. El liquidador, doctor GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES, mediante el radicado No. 2013-440-003891-2 del 12 de febrero de 2013, solicitó prórroga del plazo de la toma de posesión para liquidar, con fundamento en los siguientes argumentos:

5.

Continuación de la Resolución Por la cual se prórroga el plazo de la toma de posesión para liquidar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE FONDESA "FONFON"

"(...) debido al cese de actividades que afrontó el sistema judicial del país, no fue posible llevar a cabo la diligencia programada y el archivo definitivo de la investigación, situación que ha pervivido en la última prórroga a pesar de los ingentes esfuerzos llevados a cabo por este agente liquidador para que fijen fecha para esta audiencia. En varias ocasiones me he dirigido al despacho judicial con el propósito de agilizar la situación, obteniendo como respuesta que el cese de actividades originó un represamiento que se ha visto reflejado en retrasos en la fijación de día y hora para las audiencias, por lo que el pasado viernes 8 de febrero fijaron fecha para el 15 de marzo de los corrientes.

En virtud de lo anterior, con el debido respeto, solicito a su despacho se prorrogue nuevamente el término inicialmente concedido para culminar con la liquidación de la entidad por un lapso de tres (3) meses, a fin de llevar a cabo la diligencia que fuera suspendida por el paro judicial."

SEPTIMO. Una vez evaluadas las situaciones que pone en conocimiento el liquidador, esta Superintendencia considera que son válidas para otorgar la prórroga requerida, en el plazo hasta de tres (3) meses, según lo establece el numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 23 de la ley 510 de 1999, en concordancia con lo previsto por el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar, hasta por tres (3) meses, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, el plazo de la toma de posesión para liquidar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE FONDESA "FONFON", identificado con el NIT 830.036.109-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la diagonal 53 No. 23 - 41, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de septiembre de 1997 bajo el número 00008199 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal del FONDO DE EMPLEADOS DE FONDESA "FONFON".

ARTÍCULO TERCERO. La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica de que disponga (Decreto 2555 de 2010).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido de la presente resolución a los doctores GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.556.027, en calidad liquidador de la intervenida y a AUDI CONSULTORES, identificada con el NIT No. 830-097-265-2, en calidad de contralor; advirtiéndoles que contra ésta no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

su.

cl

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

En Bogotá, siendo las 12:15 PM del día 26 del mes de Febrero de 2013
se notifica personalmente a: RODRIGO RAMÍREZ OCAMPO en su
propio o como apoderado de
identificado con C.C. R.C. E.P. Otro No. 17.043.939 expedido
en Bogotá del contrato. La Resolución no. 2013350000833 del día 18 mes Febrero
año 2013 y se le advierte que contra la misma procede el (los) recurso (s) de Revisión
Apelación Casación o Ninguno , que podrá interponer por escrito en la diligencia de
notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.B.)

El Notificado:

Nombre:

Firma:

C.C. 17.043.939

El Notificador:

Firma:

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá, D.C. 26-02-2013

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

26-02-2013

ARCHIVASE

NOTIFICADOR

Continuación de la Resolución Por la cual se prórroga el plazo de la toma de posesión para liquidar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE FONDESA "FONFON"

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de acto administrativo de trámite, acorde con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18-02-2013


ENRIQUE VALENCIA MONTOYA
Superintendente

 **su**
JACM/Sandra V.

 MCPR

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

En BOGOTÁ, siendo las 9:09 del día 26 del mes de FEBRERO de 20 13
se notifico personalmente a: GUSTAVO ADOLFO SIMONEZ COYES en nombre

propio o como apoderado de _____
identificado con C.C. NIT. T.P. Otro No. 12.546.027 expedido
en SANTA ROSA del contenido de la Resolución no. 20130000838 del día 18 mes FEBRERO

año 2013 y se le advirtió que contra la misma procede el (los) recurso (s) de: Reclamación
Apelación Queja o Ninguna , que podrá interponer por escrito en la dirección de
notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
competente propio el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia inco-
mutada y gratuita del presente documento (Art. 107 C.P.A.B.)

El Notificado:

Nombre: Gustavo Jiménez Coyes

Firma: [Firma manuscrita]

C.C. 12.546.027

El Notificador:

Firma: [Firma manuscrita]

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá, D.C. 26-02-2013

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

26-02-2013

ARCHIVASE

[Firma manuscrita]

NOTIFICADOR

350

Bogotá, D.C.

Señor
GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES
Liquidador
FONFON
Diagonal 53 No. 23-41
Bogotá

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 18-02-2013
No. de Radicado: 20133500032741



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2013350000835 de FEBRERO 18 DE 2013; por la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por aviso acorde con el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


SANDRA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador

JACM/Sandra V.

MCP



Código GP 006-1

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



350

Bogotá, D.C.

Señores
AUDI CONSULTORES
Contralor
FONFON
Diagonal 53 No. 23-41
Bogotá

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 18-02-2013
No. de Radicado: 20133500032561



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

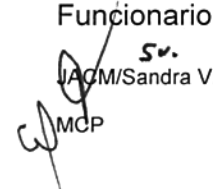
AUDI CONSULTORES, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 20133500000835 de FEBRERO 18 DE 2013; por la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por aviso acorde con el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


SANDRA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador


JACM/Sandra V.

MCP


CC 17043-939



Código GP 006-1

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



